

dimiento sancionador y formulación de cargos. Pescar sin el seguro obligatorio del pescador (caducado) en relación con el art. 61.c) (Canal de Almodóvar), sito en el t.m. de Tarifa (Cádiz), infringiendo la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en su art. 79.13, calificada como leve. Multa de 100 euros.

3. Expte. CA/2012/10/EP. Raúl Heredia Torres. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Propuesta de resolución. Exceder el cupo de capturas permitido (7 jilgueros) portando 15 ejemplares más, los cuales tuvieron lugar el día 31 de octubre de 2011 (Torre del Puerco), sito en el t.m. de Chiclana de la Frontera (Cádiz), infringiendo la Ley 8/03, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en su art. 73.9. Calificada como leve. Multa: 100 euros.

4. Expte. CA/2012/234/CAZ. Raúl García Butrón. Chiclana (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar en coto sin autorización del titular con artes prohibidas (hurón) (Coto CA-11.297 Hozanejos), sito en el t.m. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en sus arts. 77.9 y 74.10. Calificada como grave. Multa de 1.200 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

5. Expte. CA/2012/236/CAZ. Abel Oliva Macías. Chiclana (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Caza en coto sin autorización del titular con artes prohibidas (hurón) (Coto CA-11.297 Hozanejos), sito en el t.m. Chiclana de la Frontera (Cádiz), infringiendo la Ley 8/03, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en sus arts. 77.9 y 74.10. Calificada como grave. Multa de 1.200 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

6. Expte. CA/2006/1205/PARTIC/CAZ. Bartolomé Agustín Benítez Pérez-Luna. Jimena de la Frontera (Cádiz). Acuerdo no caducidad del expediente.

7. Expte. CA/2012/252/CAZ. Domingo Guerrero Montero. Jimena de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Molestar los perros a los animales silvestres del coto en relación con el art. 7.2.A) en el paraje conocido como Coto CA-10.449 El Gamir, en el espacio protegido (Los Alcornocales), sito en el t.m. de Jerez (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en sus arts. 73.1 y 84.J). Calificada como leve. Multa de 300 euros.

8. Expte. CA/2012/145/EP. Sebastián Sánchez Durán. Olvera (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Cazar con artes prohibidas (76 lazos), los cuales tuvieron lugar el día 13 de junio de 2011, en el paraje conocido como Paraje Altabacal, sito en el t.m. de Olvera (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, art. 74.10. Calificada como grave. Multa de 427 euros.

9. Expte. CA/2011/283/EP. José Antonio Alba Ríos. El Puerto de Santa María (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Transportar en vehículo artes prohibidas (21 trampas), en el paraje conocido como margen dcho. de la A-4 a la altura del km 649M, sentido Jerez, margen izqdo., Ctra. CA-3106, pasado el Canal de las Aguas, en terrenos de ADIF, sito en el t.m. de El Puerto de Santa María (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, art. 73.6. Calificada como leve. Multa de 300 euros.

10. Expte. CA/2011/1127/CAZ. Juan Luis Valencia Rodríguez. Puerto Real (Cádiz). Propuesta de resolución. Cazar con artes prohibidas (tres hurones), sin licencia y en terreno no cinegético, los cuales tuvieron lugar el día 17 de septiembre de 2011 (Los Barreros), sito en el t.m. de Puerto Real (Cádiz).

Infringiendo la Ley 8/03, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, arts. 77.7, 77.07 y 74.10. Calificada como grave. Multa de 1.300 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

11. Expte. C58/2012/CAZA. José Rodríguez González. Villamartín (Cádiz). Denuncia de caza acuerdo de incoación. Cazar en coto sin autorización del titular con arma de fuego la perdiz con reclamo sin guardar la distancia reglamentaria, en relación con el art. 8.4 de la orden general de vedas, lugar de la infracción AS Cespederas, CA-10.281 Benalup (Cádiz), fecha de la infracción 22 de enero de 2012, calificación del terreno cinegético especial, sito en el t.m. de Benalup (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, en sus arts. 77.9 y 76.14. Calificada como grave. Multa de 700 euros.

12. Expte. CA/2012/205/EP. Antonio Vital Rondán. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Tenencia artes prohibidas (máquina reproductora sonidos) y de especies muertas (18 insectívoros), en relación con el art. 7.2.d) de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestres, en el paraje conocido como Camino de Jerez, sito en el t.m. de Chipiona (Cádiz), infringiendo la Ley 8/03, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en sus arts. 74.10 y 73.6. Calificada como grave. Multa de 700 euros. Indemnización 1.081,8 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

13. Expte. CA/2012/235/CAZ. José M. Rodríguez Galán. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Incumplir la autorización núm. 1041/2010 de la Delegación Provincial de Medio Ambiente por cazar con perros (2 canes) capturando 3 conejos, en el paraje conocido como Lomas de Martín Miguel, sito en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, art. 77.15. Calificada como grave. Multa: 610 euros. Indemnización 95,76 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

14. Expte. CA/2012/193/CAZ. Explotación Agropecuaria «La Porrada», S.C. Córdoba. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. No retirar las señales indicadoras de coto de caza CA-11.296 en los plazos establecidos después de proceder a la baja del coto (Finca El Chapatal), sito en t.m. Castellar de la Frontera (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en sus arts. 77.7 y 76.12. Calificada como grave. Multa: 1.000 euros.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 27 de marzo de 2012.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución de recurso de reposición correspondiente al expediente de liquidación de tasa de extinción de incendios que se indican.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se

comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/ Marqués de la Ensenada, 1, 3.ª planta, 18004 Granada, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de un mes contado desde el siguiente a la notificación de la presente Resolución, se podrá interponer contra la misma reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Granada. La mera interposición de la reclamación no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo los supuestos previstos en el artículo 39 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, respectivamente. En cualquier caso, podrá solicitar la suspensión del acto administrativo notificado con las garantías y en los términos establecido en el artículo 233 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El escrito de interposición se dirigirá a esta Delegación Provincial.

Interesado: Lorca Schick, Miguel, DNI: 05378809Y. Domicilio: Lg. Fuente de los González, s/n. 18411 Pampaneira. Granada. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Fecha devengo: 8.9.2009. Término municipal: Pampaneira. Polígono 2. Parcela 135. Acto notificado: Resolución Recurso Reposición interpuesto en el Expediente de Tasa de Extinción de Incendios Forestales 139/09-1 GR.

Interesado: Matthew Thomas French. DNI: X5998192E. Domicilio: Lg. Cortijo Los Sueños. 18400 Órgiva. Granada. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Fecha devengo: 28.7.2009. Término municipal: Cádiar. Polígono 2. Parcela 4. Acto notificado: Resolución Recurso Reposición interpuesto en el Expediente de Tasa de Extinción de Incendios Forestales 111/09-19 GR.

Granada, 21 de febrero de 2012.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 105/2011), el Secretario General, Manuel José Torres Sánchez.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre información pública de la concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 826/2012).

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

CONVOCATORIA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. Exp. 543/2003 (Ref. Local: 15340)

Se ha formulado ante la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva la petición de concesión que se reseña a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento El Madroño.
Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de El Madroño y sus Pedanías
Volumen anual previsto: 50.000 m³/año.
Caudal: 2,5 l/seg.
Dotación: 175 l/hab. día.
Corriente/acuífero: Embalse del Jarrama.
Términos municipales: Nerva (Huelva) y El Madroño (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre plazo de veinte días naturales a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante

el cual los que se consideren perjudicados podrán examinar el expediente y documentos técnicos en las oficinas de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, sitas en calle Los Emires, núm. 2A, donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

Huelva, 8 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/390/AG.MA./PES.

Interesados: Don Mitu Stoian.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución y Cambio de Instructor de expediente sancionador HU/2011/390/AG.MA./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 27 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/624/G.C./EP.

Interesado: Don Ognyan Gospodinov Dinev (X6741255R).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2011/624/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.